



# Resolución Directoral N° 157 -2018-OGRH-SG/MC

Lima, 18 MAYO 2018

Vistos, el Informe N° 900005-2018/MNAAHP/MC de fecha 10 de mayo de 2018; y el Memorando N° 900055-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con el Informe N° 900005-2018/MNAAHP/MC de fecha 10 de mayo de 2018, el señor Ivan Augusto Ghezzi Solis, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú solicita al Director General de la Dirección General de museos, permiso sin contraprestación por el periodo de siete (7) días a partir del 21 al 27 de mayo del año en curso; asimismo, propone a la señora Rosa Lourdes Chocano Mena para que se quede a cargo de la Dirección del Museo durante su ausencia;

Que, a través del Memorando N° 900055-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2018, el Director General de la Dirección General de Museos brinda conformidad a la solicitud de permiso sin contraprestación; así como también manifiesta estar conforme con la encargatura propuesta;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, cuenta con el cargo estructural: Director de Museo II, el cual es un cargo previsto, que es considerado empleado de confianza; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo en mención pertenece al Grupo Ocupacional de Ejecutivo y Empleado de Confianza y tiene Nivel Remunerativo F-2;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:



"(...)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

"(...");

Que, el señor Ivan Augusto Ghezzi Solis, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, es servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de este modo, en virtud al artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 6.6.2.2. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC "*Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura*", y contando con la autorización del jefe inmediato, corresponde dar el Visto Bueno a la licencia solicitada por el trabajador en mención por el periodo del 21 al 27 de mayo del año en curso;

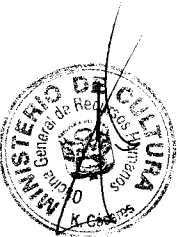
Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Ministerio de Cultura, por lo cual correspondería designar temporalmente a la señora Rosa Lourdes Chocano Mena, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú del Ministerio de Cultura por el periodo del 21 al 27 de mayo del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder al señor Ivan Augusto Ghezzi Solis, Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 21 al 27 de mayo del año en curso, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Designar temporalmente las funciones a la señora Rosa Lourdes Chocano Mena del cargo de Director de Museo II del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, del 21 al 27 de mayo del año en curso, en adición a sus labores del Contrato Administrativo de Servicios N° 0339-2017-MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





## Resolución Directoral N° 157 -2018-OGRH-SG/MC

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente a la Dirección General de Museos; al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al señor Ivan Augusto Ghezzi Solis y a la señora Rosa Lourdes Chocano Mena, así como anexar copia de la misma en el legajo personal.

**Regístrese y Comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Recursos Humanos

.....  
**Karin Cáceres Durango**  
Directora General